



BUIN, 08 AGO 2025

DECRETO ALCALDÍCIO N° 2885 VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) y j) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones.

CONSIDERANDO: 1.- Que por Decreto Alcaldício N° 2773 de fecha 23 de octubre de 2018, el Sr. Alcalde delega en el Administrador Municipal Sr. Juan Rodrigo Astudillo Araya, atribuciones y facultades Alcaldicias.

2.- Que por Decreto Alcaldício N° 2530 de fecha 11 de julio de 2025, se nombra como Secretaria Municipal Subrogante a la funcionaria municipal doña Holan Pinto Urzúa, profesional de la Dirección Jurídica.

3.- El Decreto Alcaldício N° 1790 de fecha 16 de mayo de 2025, Autoriza la exención en el pago de Derechos de Aseo Domiciliario, por el periodo 2025-2026-2027 a Florinda Molina Hernández y Otros.

4.- El Memorándum N° 734 de fecha 28 de julio 2025, del Dirección de Administración y Finanzas, donde solicita al Administrador Municipal decretar devolución de dinero a Florinda Molina Hernández. Se adjunta la siguiente documentación:

- ❖ Providencia N° 11.279 de fecha 21 de julio de 2025, ingresada por Florinda Molina Hernández solicitando al Sr. Alcalde la devolución de dinero por concepto Derechos de Aseo.
- ❖ Fotocopia Cédula de Identidad a nombre de Florinda del Carmen Molina Hernández.

5.- Que, por Instrucción del Administrador Municipal, para decretar.

6.- Observación realizada por la Dirección de Control.

DECRETO.

1.- Autorícese la devolución de dinero por el monto de \$ 35.014.- (Treinta y cinco mil catorce pesos) a nombre de Doña Florinda Molina Hernández, Rut N° , correspondiente al pago de la 1^º y 2^º cuota de Derechos de Aseo 2025 incluido IPC, quien es la actual propietaria y usuaria del inmueble ubicado en Rigoberto Garate Ulloa N° 971, Buin, Rol 4595-19, la presente solicitud se hace en atención que fue beneficiada con el 100% de exención de pago de Derechos de Aseo por los años 2025-2026-2027 mediante el Decreto Alcaldício N° 1790 de fecha 16 de mayo de 2025, cabe señalar que el pago de dichas cuotas fue realizado mediante la caja Banco Estado Express.

2.- La devolución deberá realizarse a través de transferencia bancaria proporcionada de acuerdo a lo solicitado por la contribuyente.

3.- Impútese la devolución de dinero a la cuenta de administración de fondos 115.03.01.002/001.001.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



HOLAN PINTO URZÚA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

JAA. HPU(S), VZL, agro
[Handwritten signature]
DISTRIBUCIÓN:
- Control
- D.A.F.
- Archivo Secmu



JUAN ASTUDILLO ARAYA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
Por Orden del Sr. Alcalde